



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
INTERVENCIÓN TERRITORIAL
DE GIRONA

**CONSORCIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN
GIRONA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Territorial en Girona



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	1
III.	OPINIÓN	2
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	2
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	3



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Girona, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2015 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Centro Asociado de la UNED en Girona (en adelante CA) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el CA el 6/10/2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 7/10/2016.

El CA inicialmente formuló sus cuentas anuales el 4/4/2016 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial en Girona el 14/4/2016 Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CA a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1 Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la inclusión de la siguiente información que figura en la memoria de las cuentas anuales

IV.1.I. INMUEBLES: Tal como se menciona en el apartado 1 de la Memoria adjunta, el CA se ubica y desarrolla la mayor parte de sus actividades en unos locales cedidos de forma gratuita y por 20 años (hasta 2032) por el Ayuntamiento de Salt. Si bien el CA dispone de la documentación que acredita dicha cesión de uso, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro. El CA también realiza actividades formativas en diversas "extensiones comarcales" (Ripollès, Garrotxa, Alt y Baix Empordà), en locales que proporcionan diversos Ayuntamientos. Esta cesión de espacios no se ha formalizado documentalmente.

IV.1.II. SEGURIDAD SOCIAL DE DIRECTOR/A Y SECRETARIO. Tal como se menciona en el apartado 15 de la Memoria adjunta, se han provisionado las obligaciones derivadas de la falta de alta en la Seguridad Social y de ingreso de las cotizaciones correspondientes a los últimos cuatro años, de los puestos de Director y Secretario.

IV.1.III. RETRIBUCIONES PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. También en el apartado 15, el CA reconoce un activo contingente derivado del pago de retribuciones excesivas al personal de administración y servicios, por la no aplicación de la reducción del 5% de las retribuciones del sector público prevista en el artículo 22.4 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, redactado por RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Las cuestiones indicadas no afectan a la opinión.



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 23.7, 24, 25 y 26 de la memoria adjunta, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a los Indicadores de gestión de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2015.

En relación a la nota 24 y 25, nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en la misma, de acuerdo con su normativa reguladora, resultan razonablemente coherentes con la información financiera contable auditada. De la nota 25 sólo se ha confeccionado el primer cuadro, "Resumen General de Costes de la Entidad", aunque no se dispone de contabilidad analítica.

En relación al resto de notas mencionadas, no nos ha sido posible comprobar que la información esté libre de errores u omisiones, de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada, ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que no se ha presentado la información correspondiente a las notas 23.7 y 26.

El presente informe ha sido firmado electrónicamente con fecha de 14/10/2015 por Víctor Turiel López, Interventor Territorial, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.